



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 240/09 Autoriza la desincorporación y baja del inventario
de un vehículo robado
Noviembre 20, 2009

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del servicio público al cual se encontraba afecto y la baja del padrón de inventario de 1 (un) vehículo robado, de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2009, se dio cuenta con la petición que formula el ciudadano Ramón Valencia Quezada, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público de 1 (un) vehículo de propiedad municipal por robo. La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 240/09.

2. Mediante el oficio 1463-0594/2009, de fecha 22 de agosto del 2009, el C. Ramón Valencia Quezada, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal, solicitó a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Secretario del Ayuntamiento, se promueva la baja definitiva de un vehículo y su desincorporación del servicio público al cual se encontraba afecto ante las Comisiones Edilicias correspondientes, en virtud de haber sido objeto de robo total y cuya descripción es la siguiente:

“Vehículo marca Nissan tipo tsuru, número económico 2541, modelo 2009, placas de circulación JGM4610, número de serie 3N1EB31S19K305629, se anexa factura 14078 de Daosa S.A. de C.V., tarjeta de circulación, comparecencia presentada ante la Procuraduría General de Justicia número de Averiguación Previa 003003/2009/039-RV1, oficio de la Dirección de Obras Públicas con número 15012/Rmt/2009/4-0313, aviso de robo a la compañía Axa Seguros S.A de C.V., con número de siniestro CA28252-9, resguardo a nombre de la C. Marcela Díaz Fararoni.”

3. Forman parte integrante del presente expediente copias simples de los siguientes documentos:

a) Factura a nombre del Municipio de Zapopan, que ampara la compra de una unidad nueva 4 puertas, 4 cilindros, blanco/negro, Tsuru GSI T/M 5 VEL-C, de fecha 08 de agosto del 2008, número de motor GA 16827531 W, número de serie 3N1EB31S19K305629, emitida por



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

Daosa S.A. de C.V., con un valor de \$104,674.00 (ciento cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

b) Recibo oficial A 27122795, emitido por de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por el pago de \$2,976.00 (dos mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), por concepto del impuesto sobre tenencia o uso del vehículo y su respectivo refrendo, se señala como contribuyente al Municipio de Zapopan, Jalisco, y se mencionan los siguientes datos del vehículo: placas nuevas JGM4610, clave vehicular 0040237, marca Nissan, línea Tsuru Sedan 4 puertas, versión GSI T/M EQP, blanco, motor GA1682753W, serie 3N1EB31S19K305629, modelo 2009, periodo 08 de agosto del 2008, valor \$104,674.00 (ciento cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.).

c) Oficio 15012/Rmt/2009/4-0313, de fecha 06 de agosto del 2009, mediante el cual la Dirección General de Obras Públicas informa a la Dirección de Patrimonio Municipal el robo del vehículo anteriormente descrito, mismo que se encontraba asignado a dicha Dirección. Se adjunta copia de la averiguación previa correspondiente para que se realicen los trámites administrativos relativos a la baja del padrón vehicular y la reposición de la unidad.

d) Memorando 1111/2009/4-137/DPT, de fecha 03 de agosto del 2009, mediante el cual el Director de Planeación y Ordenamiento Territorial informa el robo del citado vehículo al Director de la Coordinación General Administrativa, ambos de la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente texto:

“Por este conducto le informo sobre el robo del vehículo oficial con número económico 2541, placas JGM 4610 del Estado de Jalisco, número de motor GA1682753W, marca Nissan, color blanco, tipo Tsuru GSI modelo 2009, a resguardo del Arq. José de Jesús Serna Reynaga, con número de empleado 18858, con el cargo de Coordinador en esta Dirección de Planeación, el reporte de cómo sucedieron los hechos es de la siguiente forma:

“El día 27 de julio del 2009 el arquitecto llegó a su domicilio ubicado en Algeciras número 332, entre Ronda y Talavera, en la colonia Lomas de Zapopan, a las 21:00 horas aproximadamente, dicho vehículo lo dejó debidamente cerrado y estacionado con alarma de agencia, una vez que lo dejó estacionado en el lugar antes referido se dirigió a descansar. Siendo las 7:00 horas aproximadamente del día 28 de julio del 2009, salió de casa para ir a trabajar y se percató que dicho vehículo ya no se encontraba en el lugar donde lo estacionó, procediendo de inmediato a reportar esta situación al 066 y la operadora que lo atendió le dio el reporte de robo número 090728-706, solicitando en ese mismo reporte que mandaron a elementos policíacos del Ayuntamiento de Zapopan, ya que se había comunicado sin obtener respuesta, llegaron dichos elementos aproximadamente a las 9:00 horas e hicieron un recorrido por la zona para ver si el vehículo estuviera abandonado en alguna parte del área, regresaron sin obtener algún resultado,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 240/09 Autoriza la desincorporación y baja del inventario
de un vehículo robado
Noviembre 20, 2009

47

después se comunicó al área administrativa para recopilar información del seguro y póliza ya que éstos se encontraban en la aseguradora AXXA Seguros S.A. de C.V., con póliza DAA511800000 inciso 141. Se levantó la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, la averiguación previa es la número 003003/2009/039-RV1 (se anexan copias), cabe mencionar que al interior del vehículo venían planos cartográficos en color, algunos papeles que no recuerda por el momento cuáles son, un cañón para proyectar imágenes marca Infocus, modelo Workbigin24, con número de patrimonio municipal 11521-3044009-0012, así como las llaves del escritorio donde labora el arquitecto, cabe mencionar que la copia de la denuncia se pudo recuperar hasta el día 30 de julio, ya que el martes 27 que se denunció, el Procurador no se encontraba y no se podía firmar la copia simple.”

e) Averiguación previa 3003/2009, agencia 08.

f) Formato de póliza de seguro número DAA511800000, de la que se desprende el número de siniestro CA2P2529.

g) Formato de registro y resguardo del vehículo materia del presente expediente, del que se desprende que su número económico es el 2541, el que señala que el lugar de guarda del vehículo es el domicilio particular del resguardante.

h) Copia de la licencia de conducir número 00N0191924, a nombre del C. José de Jesús Serna Reynaga.

4. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5. Los Ayuntamientos tienen la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes de dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Son bienes de dominio público los destinados por el Municipio a un servicio público, los cuales pueden ser del dominio privado una vez que hayan sido desincorporados del dominio público por acuerdo del Ayuntamiento, según lo establece el artículo 84, fracciones I, b) y II, b) de la citada Ley



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 240/09 Autoriza la desincorporación y baja del inventario
de un vehículo robado
Noviembre 20, 2009

De igual forma, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco refiere en su artículo 183 que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento.

5. El Código Civil para el Estado de Jalisco, en sus artículos 796, 801, 802 y 807, señala que son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos. Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma. Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio, y en general son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

El Capítulo III del ordenamiento en mención, establece que los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.

Los bienes destinados a un servicio público pertenecen en pleno dominio a la Federación, a los Estados integrantes de ésta o a los Municipios, y son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados.

En razón de lo anteriormente expuesto, la suscrita Comisión propone, con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 6º, 7º, 29, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público al que estaba afecto y la baja del padrón de inventario de 1 (un) vehículo propiedad municipal, con número económico 2541, placas JGM 4610 del Estado de Jalisco, marca Nissan, color blanco, tipo Tsuru GSI, modelo 2009, número de motor GA1682753W y número de serie 3N1EB31S19K305629, a resguardo del Arq. José de Jesús Serna Reynaga, con número de empleado 18858, en virtud de haber sido objeto de robo total como se desprende de la averiguación previa 3003/09, radicada en la agencia número 8.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 240/09 Autoriza la desincorporación y baja del inventario
de un vehículo robado
Noviembre 20, 2009

49

Lo anterior, con el fin de recibir de la Compañía de Seguros AXXA, S.A. de C.V., la indemnización correspondiente al vehículo, sin perjuicio del procedimiento respectivo en contra de quien o quienes resulten responsables.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de la Compañía AXXA Seguros, S.A. de C.V., contra el endoso de la factura, se presente al Ayuntamiento, por conducto del C. Presidente Municipal, la respectiva propuesta de modificación a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal de que se trate, a efecto de que los recursos que se recuperen del seguro del vehículo, se pueda destinar a la adquisición de otro vehículo para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la Administración Pública Municipal.

Comuníquese también para su conocimiento al Director General de Obras Públicas.

TERCERO.- Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas procedentes respectivas, incluyendo la investigación de las circunstancias en que ocurrió el robo, para deslindar las responsabilidades del servidor público resguardante.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2009
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO



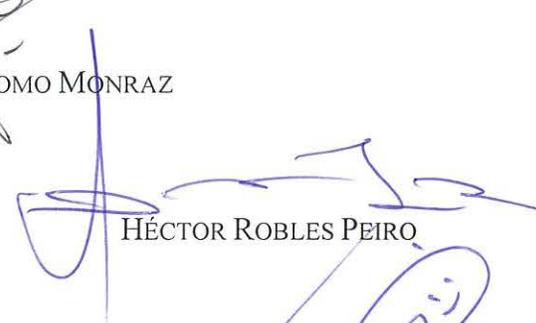
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 240/09 Autoriza la desincorporación y baja del inventario
de un vehículo robado
Noviembre 20, 2009

LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS


LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ


RODRIGO ROMERO SÁNCHEZ

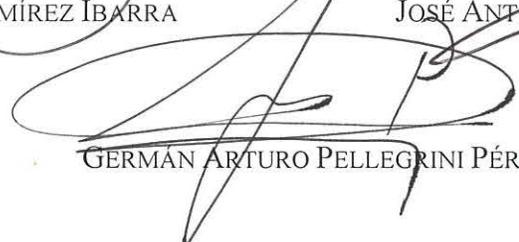

HÉCTOR ROBLES PEIRO

JESÚS CASILLAS ROMERO

BENITO MANUEL VILLAGÓMEZ RODRÍGUEZ


GABRIEL RAMÍREZ IBARRA


JOSÉ ANTONIO PINFO RODRÍGUEZ


GERMÁN ARTURO PELLEGRINI PÉREZ


MTBS/JALC/MIVC